



veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

que estan usurpada en las Realias de hazer las
cortes de dños Niños; y para que estas, y las demas que
duran a la suu, se pongan en practica lo haze pre
sente a fin de que Revuelva lo que sea mas a su
nacion; y entendido por esta ciudad el Manifesto
dño V.º D.º Andres fern de carceres = Acordo que por
qualquiera de los preventes es, nos se haga valer
al V.º D.º Pedro Joseph Esca y Mula, concurra al
mex Ayuntamiento, a dar cuenta de su cometido
en su defecto ponga en poder de qualquiera de dichos
es, nos el libro donde debe constar el ariento de dños Niños,
y demas papeles conducentes a dña comision, para
en vista de todo dar la providencia conveniente =

Archibo y ofizinas

Nos los es, nos de este Ayuntamiento con licencia y per
miso de esta suu, hizimos presente el Agg. que en
el dia treinta de sep.º pasado de proximo se hizo
a pedimento de los fieles del Granero maior de esta
suu, por el que se Decreto se diexa el testimonio que
pedian, y para ello se abuexa el Archibo con la vo
luntad acostumbrada, y viendo repetidas las Inst
cias que dños fieles hazen para la dacion del exp
cado testimonio lo hazen presente a esta suu, en
acto, El V.º D.º Juan Gregorio Alburquerque Procurador
Gral, Dip. que el motivo de no habiarse dño Archibo
no es otro si el no vabere del paradero de la Mate
perteneciente a la Real Justicia que en su poder

[Handwritten signature]

